

Resolución

Nº 04443/2025

Expediente

2024-88-01-02526

Acta Nº

01031/2025

VISTO: la gestión promovida en las presentes actuaciones para que se declare Bien de Interés Patrimonial el mural de Dumas Oroño que se encuentra en el Hall del Edificio Islamar de Punta del Este;

RESULTANDO: que conforme surge de actuación 1, la obra pictórica de referencia se trata de un mural de 12 mts. de ancho por 2.40 mts. de alto en ceramiz vidriada -altos y bajos relieves- creada por el artista plástico Uruguayo Dumas Oroño;

CONSIDERANDO: I- que según surge en informe de la Sub Dirección General de Cultura: “la Comisión Departamental de Patrimonio ha entendido que se trata de una obra relevante y significativa que enriquece la oferta cultural de nuestro medio y que merece la protección que le otorga la normativa departamental vigente, por lo que (...) resolvió, por unanimidad, aconsejar al Sr. Intendente designe Bien Patrimonial Departamental, con el Grado 2, artículo 20 del Decreto 3844 del 11 de diciembre de 2008 el referido mural”, adjuntando a tales efectos acta Nº 66 de la referida Comisión (actuaciones 3 y 10);

II- que el Municipio de Punta del Este emite informe favorable conforme surge en actuación 6;

III- que se otorgó vista de las presentes actuaciones a la Administración del Edificio Islamar conforme surge en actuación 9;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 3844;

EL INTENDENTE DE MALDONADO**RESUELVE:**

1- Declárese como Bien de Interés Patrimonial el mural creado por el artista plástico Dumas Oroño en el Hall del Edificio Islamar, sito en calle Yaro Esq. Av. Francisco Salazar de la ciudad de Punta del Este, con grado de protección patrimonial 2, conforme dispone el Artículo Nº 20 del Decreto Departamental Nº 3844, en virtud de la significación patrimonial artístico y cultural que reviste para nuestra comunidad.

2- Comuníquese a las Direcciones Generales de Cultura y Urbanismo y a la Sub Dirección General de Cultura. Por Dirección de Administración Documental notifíquese a los propietarios del Edificio Islamar, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Junta Departamental de Maldonado, al Municipio de Punta del Este y a la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación. Cumplido siga a la Dirección de Prensa para su publicación en la prensa departamental según lo dispuesto en artículo 33 del Decreto Departamental Nº 3844. Hecho siga a la Sub Dirección General de Cultura.

Resolución incluida en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 19/05/2025 13:38:57.

Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 19/05/2025 16:06:56.